

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias.

Director F. Gordón Ordás

Correspondencia literaria a nombre
del director:

Año III

Apartado de Correos núm. 630.—Madrid.

Núm. 33

Sábado, 16 de Agosto de 1919.

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional, que se publica todos los sábados, costando la suscripción anual a ambos periódicos *doce pesetas*. Correspondencia administrativa a nombre de don F. González Rojas: Apartado 141.—Madrid.

Notas zootécnicas

La Ley de Fomento pecuario en el Senado.—Don José Elías de Molíns, un ilustre Senador catalán, muy amante de la Ganadería y de la Veterinaria, según ya demostró en nuestra última Asamblea nacional, ha tenido la felicísima idea de llevar al Senado la cuestión pecuaria y de presentar un interesantísimo proyecto de Ley, que seguramente será discutido, con el detenimiento que se merece, en las sesiones de Cortes del próximo otoño.

Con mucho gusto reproducimos a continuación, tomándolo del *Diario de Sesiones*, las palabras del Sr. Elías de Molíns, con la réplica del Sr. Ministro de Fomento, y el proyecto de Ley de Fomento pecuario, para que nuestros lectores se percaten bien de la importancia que ha tenido la intervención de este Senador, amante de nuestra Clase y conoedor de los problemas ganaderos.

«**EL SR. ELÍAS DE MOLÍNS:** Pido la palabra.

EL SR. VICEPRESIDENTE (Tormo): La tiene S. S.

EL SR. ELÍAS DE MOLÍNS: Sres. Senadores; ante todo cumple un deber saludando al Sr. Ministro de Fomento, que ha tenido la amabilidad de acudir a este sitio para contestar las preguntas que voy a tener el honor de dirigirle.

Anuncié, señores, días pasados, una interpelación sobre la riqueza pecuaria, tan olvidada, tan desatendida en España; la situación del Parlamento actualmente, hace que de momento desista de esta interpelación, y para subsanarla, en parte, me permití formular una proposición de ley en que están marcadas las principales orientaciones de la interpelación; hoy voy a formular un ruego al Sr. Ministro de Fomento para que tenga la bondad de fijar la atención sobre estas orientaciones.

En España, señores, cuando se trata de la ganadería, se ha olvidado completamente el problema zootécnico, el problema de la producción; únicamente

mente se ha tenido en cuenta el de la higiene pecuaria, aunque en parte y deficientemente, pero la producción, lo más importante, se ha dejado desatendido. Sres. Senadores, para que se vea cómo se ha olvidado este extremo por todos, en los presupuestos vigentes la cantidad que figura para mejoras pecuarias, es de 32.000 pesetas anuales, y de esas 32.000 pesetas, 20.000 están destinadas a trabajos de vías pecuarias, ni más ni menos: esta cifra es elocuente. Tenemos en España, señores, vivo el problema de las subsistencias; la carestía de las carnes la estamos tocando todos los días, y este no es un problema de impresión que pueda resolver un Ministerio de Abastecimientos, es más hondo, hay que ir a la producción, y esto únicamente puede hacerse protegiendo de una manera eficaz y organizando los servicios pecuarios en España. Por fortuna existe un ilustre Cuerpo de Veterinarios apto para servir de un modo eficaz al país, y hay que ir resueltamente y pronto a un régimen que permita aprovechar estos servicios.

Es muy triste, Sres. Senadores, saber que en España el consumo de carne, por habitante, sea de unos 11 kilos por año, cuando en todos los países cultos, el mínimo de carne por individuo, es de 50 kilos al año. De esto se deduce, que sólo se consume carne, y ésta con deficiencia y de malas condiciones, en las grandes urbes; de ahí la tuberculosis y esas otras enfermedades que provienen del agotamiento del organismo humano, por no consumir en España cada individuo la carne que necesita.

También es triste, Sres. Senadores, ver cómo en España se ha descuidado la zootecnia, siendo así que es una ciencia que tiene leyes fijas, que, cumpliéndolas estrictamente, podría producirse toda clase de ganado en buenas condiciones y perfectamente sano, tanto para la alimentación del hombre, como para la industria; y es deplorable, asimismo, que uno de los ramos principales de la ganadería, que más se cultiva en España, sea el de reses bravas, con perjuicio, naturalmente, de la ganadería en general y de la agricultura. Me ha impresionado mucho la lectura de un párrafo, que se encuentra en una ponencia de un Inspector de Higiene pecuaria, hombre de mucha valía en el Cuerpo, por sus conocimientos y su competencia, el Sr. Rof Codina, cuya ponencia leyó en una Asamblea veterinaria celebrada últimamente en Barcelona; dice así: «Las corridas de toros están íntimamente ligadas con el problema del abasto de carne, porque las 100.000 cabezas de bovinos que se calculan están destinadas a cría de reses bravas, restan motores a la Agricultura, ocupan extensiones de terreno inmensas sustraídas al cultivo y son el principal foco donde anida la langosta asoladora de los campos extremeños y andaluces, consumiendo sembrados y pastos, base del sostentimiento de hombres, trabajadores y ganaderías productivas».

De suerte, Sres. Senadores, que en España, el único ramo fioreciente de la ganadería, es el de reses bravas, con lo cual se perjudica grandemente al resto del ganado en general, porque están completamente desatendidos los intereses pecuarios, salvo los esfuerzos hechos por la Real Asociación de Ganaderos, por las Diputaciones provinciales y algunas otras entidades merecedoras de aplauso.

Movido del interés que este asunto me inspira, me he permitido presentar las orientaciones de la proposición de Ley, para rogar al Sr. Ministro de

Fomento que tenga la bondad de fijarse en ellas y en lo que he tenido el honor de exponer, por si encontrase algo aprovechable, y, sobre todo, que fije su atención en la necesidad apremiante que existe de proteger este ramo de la industria nacional, puesto que la ganadería es uno de los elementos más importantes para la Agricultura; sin ganadería, no puede haber Agricultura floreciente, y sin ganadería próspera, la alimentación del hombre ha de resultar siempre muy deficiente.

Y no me extiendo más, porque, repito, que mi ruego no tiene otro objeto, sino llamar la atención del Sr. Ministro de Fomento, para que cuando se trate del presupuesto de reconstitución nacional, se tengan en cuenta estos intereses justos y que se haga una reorganización de los servicios, para atender, no sólo a la parte de sanidad, que está incompleta, sino en lo referente a la ganadería, sobre todo, en la relativa al abastecimiento y alimentación del hombre, y no dudo que S. S., que tanto amor profesa a la Agricultura, ha de fijar su atención en esto y ha de hacer cuanto le sea posible en pro de la ganadería española. (El Sr. SANTA CRUZ: Pido la palabra.) Ruego, finalmente, fijen S. S. y el Senado la atención sobre la necesidad de celebrar concursos, para cuyo sostenimiento hallará fuente abundosa de ingresos en las corridas de toros y de caballos, en la forma que se indica en mi proposición de Ley.

EL SR. MINISTRO DE FOMENTO (Calderón): Pido la palabra.

EL SR. VICEPRESIDENTE (Tormo): La tiene S. S.

EL SR. MINISTRO DE FOMENTO (Calderón): La pregunta que ha hecho el Senador Sr. Elías de Molins abarca cuatro puntos, todos ellos a cual más interesante.

Se refiere el primero a la riqueza pecuaria, relacionado con una proposición de ley que él ha presentado, me parece que en la sesión de ayer. Y yo me felicito en manifestar al Sr. Elías de Molins que me hallo de acuerdo en el fondo y en la tendencia que él persigue en su proposición, pero que le ruego que, hasta tanto el Gobierno delibere sobre estos importantes extremos y se acuerde la orientación fija y determinada que hemos de seguir en ese gran presupuesto nacional que nos proponemos presentar en el mes de Octubre, si se reunen las Cortes, o en la primera reunión que celebren, que suspenda la tramitación de esa proposición, porque esté seguro de que hemos de recoger su orientación, ya que con ella nos hallamos de perfecto acuerdo.

Nada hay más importante para la Agricultura nacional que el extremo que se relaciona con la riqueza pecuaria, y pudiéramos decir que nada hay más abandonado por el Estado español que cuanto se relaciona oficialmente con dicha rama de la producción, y siendo una fuente principal de riqueza para la Nación, se ha limitado el Estado a delegar no pocas de sus funciones en la Asociación general de Ganaderos, y cuanto la riqueza pública tiene en este sentido, ha de pasar por una Asociación nobilísima, que cumple admirablemente su cometido, pero que siendo una Asociación particular tiene fines muy limitados y no tiene atribuciones ni tiene la autoridad que debiera tener para sí el Estado. Por tanto, nosotros llevaremos una reorganización completa en ese sentido, asumiendo la tutela total de todos los servi-

cios que se relacionan con ella y su fomento, sin olvidar los meritísimos servicios de aquella ilustre Corporación.

Tenemos mucho que aprender de las naciones extranjeras, principalmente de América, en donde se ha creado una riqueza precisamente por iniciativa de sus Gobiernos. Nosotros tenemos ahora en germen nada más, esas riquezas en las Granjas agrícolas de una manera tan deficiente que sus resultados no corresponden a los buenos propósitos de sus fundadores. Espere confiado S. S. que el desarrollo ha de ser completo; someteremos nuestra ponencia a la ilustración de los Sres. Senadores y a la cooperación de las dos Cámaras, y yo espero que ha de salir en ese punto un proyecto de ley altamente beneficioso para la riqueza nacional. (Muy bien.)»

PROPOSICIÓN DE LEY DEL SR. ELÍAS DE MOLÍNS, SOBRE FOMENTO PECUARIO.—*Al Senado.*—El Senador que suscribe tiene el honor de someter a la Cámara la siguiente proposición de ley de bases para un proyecto de ley de Fomento pecuario.

La precaria situación que atraviesa la ganadería en España, causa de incalculable pérdida de riqueza, así como problema que afecta directamente a la entraña del país, cual es la cuestión de atender a su subsistencia y útil empleo de los animales domésticos para los diversos usos de la Agricultura, Industria y Comercio; exigen una pronta y eficaz organización de todos los servicios pecuarios y que con la industria animal tengan referencia.

Como dicen autorizados técnicos, «debemos inculcar al pueblo español, que no producimos más que 11,5 kilogramos de carne fresca por habitante, y que las necesidades de los pueblos cultos señalan como mínimo un consumo de 50 kilogramos»; que no producimos suficientes ganados, aves, carnes saladas, huevos, manteca, margarina, etc., etc., para nuestra alimentación, y que por tal motivo en épocas normales España es tributaria al extranjero en más de 30 millones anuales.

Hay que demostrar, en fin, la necesidad de la carne para la alimentación humana, pues la deficiencia en la alimentación es causa de la decadencia de los pueblos y la tuberculosis se ceba principalmente en los seres mal nutridos.

Para llegar más rápidamente al ansiado desenvolvimiento de la industria pecuaria y sin perjuicio de que más adelante se amplíen en la medida de las exigencias nacionales, se tendrán en cuenta y desarrollarán debidamente las siguientes

Bases.—Primera. Promulgación de una *Ley de Fomento pecuario*, en la que se establezcan las bases para la regeneración de la industria ganadera y organización de todos los servicios, enseñanzas y elementos de mejora.

Segunda. Organización de *Concursos de ganados* de todas las especies que en España se exploten, para subvencionar los cuales el Estado consignará en el próximo Presupuesto, y como mínimo, la cantidad de *un millón* de pesetas, sin perjuicio de las subvenciones que concedan las Diputaciones y Ayuntamientos.

Tercera. Fomento de *Sindicatos de mejora ganadera*, otorgando el Estado subvenciones y estímulos.

Cuarta. Fomento de *Cooperativas de producción pecuaria*, otorgando también el Estado subvención y dando toda suerte de facilidades.

Quinta. Creación de un *Cuerpo especial de ingenieros zootécnicos o pecuarios* dependientes del Ministerio de Fomento y formado por veterinarios especializados en Zootecnia, al que deben confiarse la dirección de todos los servicios de fomento, clasificación, estadística y selección de la ganadería nacional, así como la enseñanza que se dé en las Escuelas de su especialidad.

Sexta. Establecimiento de Granjas-Escuelas de ganadería en cada provincia, o, por lo menos, en cada región, con sementales de las principales especies de animales de trabajo, cebo y abasto, donde, aparte de llenar los efectos inherentes a toda «parada» de sementales, recibirían enseñanza oficial los que pretendieran obtener la suficiencia legal de «queseros», «vaqueiros», «avicultores», «palfreneros», «paradistas», «peritos», etc.

Séptima. Transformación de algunas de las actuales Escuelas de Veterinaria en Escuelas de Zootécnicos, pasando éstas a depender del Ministerio de Fomento.

Octava. Todos los servicios a que se refieren las anteriores bases tendrán carácter puramente nacional y se considerarán referentes a todas las especies de animales domésticos de utilidad manifiesta; de cuyo fomento cuidará el Estado en las Granjas-Escuelas, sin perjuicio de que la industria particular produzca con arreglo a sus preferencias y aun el propio Estado por lo que a Guerra respecta, pero siempre y en todo caso bajo la *inspección del Servicio zootécnico nacional*.

Novena. Para subvenir a los gastos que ocasionen la implantación de las anteriores *Bases*, podrá el Estado arbitrar los siguientes recursos por la creación de impuestos:

Por cada toro que se lidie en corrida pública.....	150 pesetas
Por cada novillo ídem, íd., íd., íd.....	75 »
Por cada becerro ídem, íd., íd., íd.....	40 »
Por cada caballo muerto en la lidia.....	25 »

Además, las reses que se lidien y no sean de muerte, pagarán sólo la mitad del impuesto señalado, respectivamente.

Devengarán a la Hacienda el 25 por 100 del impuesto total de las apuestas los Concursos hípicos de obstáculos y las Carreras de caballos denominadas «lisas», menos en el caso de ser caballos «enteros» los que concurren al Concurso o a la Carrera y sean motivo de apuesta.

También se arbitrarán como recursos las multas que se impongan por inobservancia de las leyes pecuarias y de policía veterinaria, las impuestas por abusos a abastecedores y tratantes y las que se recauden por maltrato a los animales.

Palacio del Senado, 29 de Julio de 1919. José Elías de Molins.»

Pocas veces se ha tratado en las Cámaras a la Veterinaria con tanta consideración y con tan acertado conocimiento del papel que está llamada a desempeñar en el resurgimiento de España. Por haber hecho esa justicia y ese favor a nuestra Carrera, todos los Veterinarios debemos gratitud a don José Elías de Molins, y ningún medio mejor para testimoniársela, que en-

viarle cada Veterinario, amante de la profesión, una carta o una tarjeta postal dándole las gracias. La dirección debe ser ésta: «Sr. Presidente de la Cámara Agrícola Nacional.—Acción de Defensa Agraria.—Barcelona». Y no sólo los Veterinarios de por sí, sino las Federaciones, Colegios y demás colectividades deben hacer lo propio, pues ya que tan de tarde en tarde encontramos un amigo en las altas esferas políticas, debemos hacerle ver que somos una profesión sensible y agradecida. Y más aún en este caso, porque nos consta que el Sr. Elías de Molins, a quien desde estas columnas rendimos homenaje de admiración y de gratitud, piensa ocuparse en más ocasiones desde la tribuna del Senado de asuntos relacionados con la Veterinaria.

Sanidad exterior

Ventajas que actualmente ofrece el cargo de Veterinario de Estación Sanitaria, gracias al elevado criterio del Ilmo. Sr. Inspector general de Sanidad del Reino.—No hay mal que cien años dure, ni cuerpo que lo resista, dice un antiguo refrán. Y, en efecto, las mil y una anomalías que a diario veníamos presenciando en lo concerniente al reconocimiento de substancias alimenticias importadas, servicio que nunca obedeció a una norma fija y estable, y que en alguna Estación Sanitaria se regía única y exclusivamente por el criterio o capricho de un Director más o menos idóneo, según la cotización, tuvo, o por lo menos debió tener fin, con la aparición en la *Gaceta del Reglamento de Sanidad Exterior* aprobado por Real decreto de 3 de Marzo de 1917, el que, subsanando pasados errores, encomienda al técnico Veterinario la inspección y reconocimiento en las Aduanas marítimas y fronterizas terrestres, de las substancias alimenticias de origen animal que se importen o introduzcan en nuestro territorio.

Dice textualmente el art. 31 del aludido Reglamento: «En las Estaciones Sanitarias especiales de primera y segunda clase de puertos y en las de fronteras terrestres, habrá un Veterinario para los servicios de reconocimiento de víveres que se determinen. Estos Veterinarios serán nombrados por la Inspección general de Sanidad, y percibirán los honorarios que por la misma se señalen».

Los términos del artículo transcritos nos parecen tan claros, precisos y terminantes, que no creemos haga falta consumir, discurriendo, un adarme de fósforo, para cerciorarse de su significado y alcance.

Sin embargo (y por eso no asegurábamos antes que las anomalías hubieran tenido fin, sino que debían haberlo tenido), desde el momento en que se trata de organizar el servicio con arreglo al nuevo Reglamento, empiezan en la Inspección general las dudas y vacilaciones respecto al nombramiento del personal veterinario, por imperar (no sabemos en virtud de qué regla de tres) el criterio de que los cargos de Veterinario de Estación Sanitaria de que nos ocupamos, eran los mismos suprimidos ya de Veterinarios Habilitados de puertos y fronteras, y que, por tanto, no precisaban nuevos nombramientos.

No tuvieron en cuenta, los que en un principio sustentaron este criterio, que los antiguos Veterinarios Habilitados de puertos y los modernos Vete-

rinarios de Estaciones Sanitarias, son cargos completamente distintos y que no guardan ninguna relación en cuanto a sus respectivas funciones, ya que los primeros estaban encargados del reconocimiento de los animales vivos que se importaran o exportaran, servicio que con anterioridad al Reglamento de Sanidad Exterior pasó a los Inspectores de Higiene pecuaria dependientes del Ministerio de Fomento, y a los segundos se les encomendaba el reconocimiento de substancias alimenticias como carnes, aves muertas, caza, pescado, etc. (art. 147, párrafo 2.º), funciones que, aunque parezca un contrasentido, venían desempeñando los Médicos de Sanidad Exterior.

Pero, en fin, se disiparon las dudas, entró el convencimiento, y la Inspección general empezó a extender los nombramientos que previene el repetido artículo 31 del Reglamento de 3 de Marzo.

Mas, en el cumplimiento de este precepto reglamentario, ha andado sólo a medias la Inspección general; ha hecho los nombramientos concediendo a la clase Veterinaria (sólo nominalmente en algunos casos), cuanto representa trabajo y responsabilidad, pero no ha cumplido todavía y no obstante haber transcurrido más de dos años, con el deber que el mismo precepto le impone de publicar la tarifa de los honorarios que por el reconocimiento de las substancias alimenticias importadas ha de devengar el Veterinario.

Y aunque parece lógico que a falta de tarifa oficial se regularan los honorarios a devengar por este servicio, por mutuo convenido entre las partes o por la tarifa por que se regían los Médicos, la Inspección general estimando, sin duda, que el Veterinario carece de necesidades y desempeña los cargos por sport, o que los médicos honorarios que podía asignarle habían de contribuir a dificultar la vida de la Nación, dispuso en telegrama circular, que hasta tanto llegara el momento oportuno (que no ha llegado aún), prestarán los Veterinarios de Estaciones sanitarias gratuitamente el servicio, si bien no eximiéndoles de responsabilidad, y conminando con la destitución al que no estuviere conforme.

Y a raíz de este acuerdo teográfico, se dió un caso curioso: Hubo Veterinario que al ser consultado contestó que no estaba conforme en servir gratuitamente, y continuó en el cargo; y hubo en cambio quien se avino a servir desinteresadamente cargando a la vez con la responsabilidad consiguiente, y a renglón seguido fué declarado cesante.

Esto, que como juego infantil entre colegiales no estaría muy bien que digamos, resultaría un tanto gracioso si no tuviera a la vez otro tanto de irritante; no precisamente por la cesantía en sí, sino porque denota una falta de seriedad en la Inspección general; aparte de que, si bien dicha Inspección tiene la facultad de nombrar libremente a los Veterinarios de Estación sanitaria, la destitución de los mismos debe siempre ser más o menos fundamentada y no obedecer nunca a un simple capricho.

En resumen, pues, las ventajas que, como se indica en el epígrafe, ofrece actualmente el cargo de Veterinario de Estación Sanitaria, son las siguientes: Prestar el servicio gratuitamente; cargar con toda la responsabilidad, que no es poca, y como premio, quedar cesante el día menos pensado, sin necesidad de haber incurrido en falta alguna ni mediar siquiera queja fundada o infundada. *Juan Monserrat.*

Disposiciones ministeriales

Ministerio de la Guerra.—**MATRIMONIOS.**—R. O. de 10 de Agosto de 1919 (D. O. núm. 177). Concede licencias para contraer matrimonio al Veterinario segundo, D. Genzálo Espeso del Pozo con doña Carolina Menéndez Viña y al Veterinario segundo D. Adolfo Herrera Sánchez con doña Antonia Repullo Rodríguez.

Los titulares

Vacantes.—Una titular de Almagro (Ciudad-Real) con 900 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 31 del mes corriente.

—Titular de Jarque (Zaragoza) con 365 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 10 de Septiembre.

Gacetillas

PARA OTRO NÚMERO.—La necesidad de publicar en este número los trabajos parlamentarios del Sr. Elías de Molins, que tiene mucha más importancia que la personalidad entera de D. Pedro González, nos obligan a demorar para otro número, que quizás sea un número doble del mes de Septiembre, el estudio que sobre este sujeto prometimos publicar en este número, y que tendrá mucho y sabroso que leer.

DE PÉSAME.—Nuestro muy querido amigo D. Manuel Madueño, director de *La Industria pecuaria*, pasa por el dolorosísimo trance de haber perdido a su anciana y virtuosa madre. De todo corazón tomamos parte en el dolor que embarga a nuestro excelente camarada, y a toda la familia de la finada enviamos nuestro pésame más sentido.

RUEGO HUMANITARIO.—En Arjonilla (Jaén) ha fallecido el 31 de Julio último nuestro compañero Gabriel Ruiz Espinosa, dejando cuatro hijos menores en la mayor miseria.

Los compañeros de aquella provincia y el Colegio de Jaén han ayudado a los huérfanos con lo que han podido; pero como las necesidades de esos cuatro infelices son muy perentorias, rogamos a los veterinarios que hagan la obra de caridad de enviar los donativos que puedan a nombre de Francisco Ruiz, hijo del finado, a dicho pueblo.

USELOS SIEMPRE.—En todos aquellos casos que estén indicados ningún otro preparado iguala al Anticólico F. Mata, al Cicatrizante Velox y al Resolutivo Rojo Mata.

TRASPASO.—Se traspasa un establecimiento de veterinaria con buena clientela en Guadalajara. Detalles, al Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de aquella provincia.

PETICIÓN DE MANO.—En Morales del Vino (Zamora), ha sido pedida, el día 27 de Julio último, la mano de la Srta. Encarnación Marqués del Corral, para el Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de Casaseca de las Chanas, D. Francisco de los Mozos de Dios.

La boda se celebrará en la primera quincena de Septiembre próximo.